## CONCEPTO TÉCNICO PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE CON LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO "ESAL"

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, **Cornare** publicó un Aviso de convocatoria en la página web de la entidad el día 25 de agosto de 2022.

El objeto del aviso de convocatoria consistió en invitar a todas las ESAL interesadas en aunar esfuerzos para la realización del proyecto denominado: **SOSTENIMIENTO Y PROYECCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PALADINES FASE III**

El aviso de convocatoria estableció las condiciones que deberían acreditar las ESAL dentro del término establecido en dicho documento.

Una vez vencido el plazo para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, se recibió la propuesta presentada por:
**CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI".**

De acuerdo a la evaluación realizada por los integrantes del Comité evaluador, la ESAL **CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"** cumplió con todos los requisitos solicitados.

En este orden de ideas, nuestro concepto técnico es el siguiente:

1. Es procedente la celebración del convenio de asociación de manera directa con la **CORPORACIÓN EDUCATIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL "COREDI"**
2. La ESAL **COREDI** tiene idoneidad y experiencia para la ejecución del proyecto **SOSTENIMIENTO Y PROYECCIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL PALADINES FASE III.** Lo cual se evidencia con: a. Certificado de existencia y representación legal expedido el día 1 de julio de 2022.
   b. Certificados de experiencia adjuntos al presente proceso.
3. Adicionalmente en el término establecido para manifestar interés y entrega de documentos solicitados, por parte de LA ESAL se allegó la certificación bancaria, en la cual consta la disponibilidad del aporte en dinero por parte de COREDI. Dicho documento certifica que la ESAL realizará un aporte por la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UN MIL MILLONES NOVECIENTOS**

**NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS M.L. ($151.993.193)**, lo cual corresponde al 30% del valor del proyecto que se ejecutará.

El Santuario (Antioquia), 1 de septiembre de 2022

**YEISON FERNANDO RODRIGUEZ VARGAS**
Subdirector de Educación y Participación Socioambiental



**Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible**
**Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"**
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Cornare • @cornare • cornare • Cornare